**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

El suscrito **EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ,** en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a someter a su consideración **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo,** a fin de exhortar respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado para que, en colaboración con el sector productivo, empresarial e iniciativa privada implementen mecanismos que impulsen el desarrollo económico local de los jóvenes emprendedores, lo anterior bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**En d**

Los problemas relacionados con el empleo y la economía son los que más preocupan a los jóvenes en el estado y los que consideran que más les afectan, dado a que en mayor parte de este sector egresan y no cuentan con un empleo seguro, o bien, todo aquel joven que no tiene un estudio desea emprender algún tipo de negocio existiendo un buen número de obstáculos y retos al desarrollar sus proyectos.

Dos principales limitantes son el financiamiento y la falta de apoyo por parte de los diferentes sectores y órdenes de Gobierno, estos últimos cada uno dentro del ámbito de sus competencias realizan lo propio, sin embargo, dado que un apoyo proporcional no es suficiente para alcanzar un empredimiento con sustentabilidad es por ello la importancia del involucramiento de los diversos sectores.

Ante estas adversidades en el mundo del emprendimiento muchos de los jóvenes han decidido abandonar sus familias para mudarse a otros estados e inclusos países en busca de mejores oportunidades.

En el Informe del Global Entrepreneurship Monitor (GEM), considera que México no presenta financiamiento suficiente para iniciar nuevas empresas tanto en el sector público como en el privado.

Sin embargo, una limitante más en el emprendimiento juvenil en México es la falta de políticas públicas que impulsen plenamente el emprendedurismo en los jóvenes a través de instituciones que respalden el desarrollo y crecimiento de estos mismos.

El artículo 32 de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua refiere que, el Ejecutivo, los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como cualquier otro organismo autónomo, deberán contemplar en sus planes y programas de gobierno estrategias y líneas de acción para impulsar el financiamiento para proyectos productivos, el autoempleo; así como políticas públicas en coordinación con el Gobierno Federal, que promuevan la oportunidad, emprendimiento, innovación y desarrollo para los jóvenes en materia de negocios.

Por lo que es necesario que los municipios diseñen, implementen y ejecuten, con una perspectiva de transversalidad y en coordinación con los diferentes sectores tanto de la iniciativa privada como productivos, programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de los jóvenes en su desarrollo económico y productivo, a través de la incorporación laboral.

Asimismo, la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento de actividades relacionadas con el emprendimiento donde los jóvenes tengan participación directa en la creación de nuevos empleos y en la formulación y desarrollo de nuevos proyectos.

No es fácil cortar de tajo el sueño de cualquier joven al querer emprender, es por ello la importancia de dicho involucramiento y en general en todas aquellas actividades que, de acuerdo a su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral de la juventud.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

**PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. -** Se exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado a fin de que, en colaboración con el sector productivo, empresarial e iniciativa privada implementen mecanismos para impulsar el desarrollo económico local de los jóvenes emprendedores

 **ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**